



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 010-2023-MDP

Pacasmayo, 02 de enero del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, define a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, dispone que el Alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local, su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, las entidades públicas son competentes para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, de conformidad con lo establecido por el inciso 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 27444;

Que, el Alcalde goza de la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, conforme lo atribuye el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el marco de lo dispuesto por el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General;

Que, la delegación es un acto condición que tiene efecto jurídico, investir a un individuo de un estatus legal, asignándole determinadas competencias y atribuciones, para la satisfacción del interés general, estando siempre sujeto a la verificación de unos presupuestos legales que consisten, en este caso, en la ocupación de un determinado cargo;

Que, habiéndose efectuado la delegación a funciones de manera personal, corresponde emitir el acto que materialice la delegación al cargo funcional y así no entorpecer la gestión antes los cambios del personal de confianza;

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo del artículo 6º, numerales 6 y 20 del artículo 20º y 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL las funciones que corresponde al Despacho de Alcaldía, en las siguientes atribuciones:**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



1. Aprobar directivas que regulen procedimientos, planes de contingencia y otros instrumentos de gestión inherentes a la función y sistemas administrativos del Sector Público.
2. Representar al Alcalde ante las entidades de la Administración Pública a que se refiere el Art. 1 del Título preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, pudiendo interponer Recursos Administrativos y Tributarios, así como quejas ante dichas entidades.
3. Declarar la recomposición de los expedientes y documentos administrativos en caso de extravío, destrucción o robo.
4. Ejercer la representación del Alcalde en las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo en las oportunidades que éste no pueda concurrir personalmente.
5. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.
6. Aprobar expedientes de contratación para la convocatoria de los diferentes procesos de selección que requiera la Entidad, aprobar las bases de los procedimientos de selección, designar y/o reconstituir los comités de selección para la contratación de bienes, servicios, ejecución y consultoría de obras conforme lo dispuesto en la ley de contrataciones del Estado y el Reglamento vigente, y conforme al ROF vigente de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo. Asimismo, aprobar la cancelación y/o culminación de los procesos de selección diversos, por las causales previstas en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente. Del mismo modo aprobar los adicionales y deductivos de obras, bienes y servicios de acuerdo a la normatividad vigente de la materia.
7. Aprobar bases de procesos de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora, bajo el mecanismo de obras por impuesto.
8. Aprobar la cancelación de los procesos de selección.
9. Celebrar contratos complementarios de bienes y servicios.
10. Suscribir contratos y adendas derivados de los procesos de selección en el marco de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
11. Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes, servicios, consultorías y obras, así como la autorización de pago de mayores metrados en la ejecución de obras; en el marco de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
12. Aprobar la reducción de prestaciones en el caso de bienes, servicios y consultorías, así como deductivos en la ejecución de obras.
13. Aprobar ampliaciones de plazo contractual en el caso de obras, bienes, servicios y consultorías.
14. Aprobar modificaciones convencionales a los contratos de obras, bienes, servicios y consultorías.
15. Aprobar liquidaciones técnicas y financieras de obras, consultorías de obras y servicios.
16. Resolver recursos de apelación, en procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, cuando corresponda resolver al titular de la entidad.
17. Suscribir minutas y escrituras de compra de inmueble, promesas de compra, contratos preparatorios, transacciones extrajudiciales, actas de conciliación extrajudicial, escritos aclaratorios, actas de conciliación ante centros de conciliación o convenios arbitrales y otros similares referidos a adquisiciones de inmuebles y muebles que efectúe la municipalidad.
18. Designar a los Comités Especiales que tendrán a su cargo la realización de Procesos de Contrataciones y de selección de personal.
19. Aprobar los planes de trabajo.
20. Suscribir contratos laborales, bajo el marco del DL 276, DL 728, DL 1057 y de locación de servicios, suscripción de cartas de suspensión y despido a personal.
21. Similarmente respecto de la administración de bienes, suscribir contratos de arrendamiento de bienes municipales y otro conexos de cesión de uso, comodato.





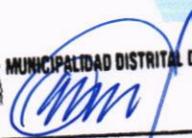
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



22. Resolver en última instancia administrativa los asuntos resueltos por las demás oficinas.
23. Declarar la nulidad y/o lesividad de los actos administrativos emitidos por esta Municipalidad y dar por agotada la vía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.
24. Aprobar Directivas y demás documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.
25. Aprobar el cambio de especificaciones técnicas de obras por administración directa.
26. Cancelar los procesos de selección por las causales previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
27. Autorizar mediante acto resolutivo la ejecución de las inversiones públicas de la Municipalidad.
28. Aprobar la compensación o devolución de pagos indebidos o en exceso por tributos y/o sanciones tributarias y administrativas.
29. Aprobar el reconocimiento de créditos devengados.
30. Aprobar y modificar el Rol de vacaciones.
31. Disponer la ejecución de retenciones judiciales.
32. Otorgar Subsidio por fallecimiento y por Gastos de Sepelio.
33. Aprobar la liquidación por tiempo de servicios y beneficios sociales de los funcionarios y empleados de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.
34. Declarar desierto los procesos de selección en los casos que el postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación de los citados procesos no suscriba el contrato o cuando no haya postores o cuando no se contabilice el número mínimo exigido por postores para las subastas inversas electrónicas.
35. Autorizar la asignación de mayores recursos, para que el Comité de selección permanente y/o el órgano encargado de las contrataciones puedan otorgar la buena pro a propuestas para ejecución de obras que superen el valor referencial hasta el límite establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
36. Aprobar los descuentos y devoluciones por multas aplicadas a los contratistas y proveedores.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la SECRETARIA GENERAL, la notificación de la presente resolución a todas las unidades de segundo nivel organizacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO  
  
**Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala**  
ALCALDE

Pacasmayo